

PROGRAMA DE FRANCÉS

Este programa está basado esencialmente en el libro de texto «Langue et Civilisation Française», tomo I, de G. Mauguier.

Grupo «A». Temas gramaticales

1. La oración y sus clases.

Sujeto. — Verbo. — Predicado. — Complementos. — Orden sintáctico.

2. El artículo: Clases.

Empleo y supresión del mismo.—Casos en que no se emplea el artículo partitivo. —Artículo contracto.

3. El sustantivo.

Diversas clases del mismo.—Formación del femenino: reglas generales y excepciones.—Nombres de doble género y nombres que al cambiar de género cambian de significado.—Formación del plural: regla general y excepciones.

4. El adjetivo.

Definición y clases.—Formación del femenino y plural.—Regla general y excepciones.—De los adjetivos calificativos.—Concordancia del adjetivo calificativo.—Grados de significación del adjetivo: formación del comparativo y superlativo.

5. El pronombre y sus clases.

Pronombres personales sujetos y complementarios: orden sintáctico.—Significado y uso de los pronombres adverbiales «en» e «ya».—Estudio del pronombre indefinido «on».—Uso del pronombre «ce» como sujeto.

6. El verbo.

Conjugación regular.—Formas afirmativa, negativa e interrogativa.—Modos.—Tiempos: uso particular de los mismos.—Futuro próximo.—Pasado reciente.

Conjugación irregular aparente: Verbos terminados en «eler», «eter», «erer», «eyer» y «uyer».

Conjugación irregular: tiempos básicos.

Conjugación impersonal.

Conjugación pronominal: concordancia del participio pasado.

Concordancia general del participio pasado.

7. El adverbio.

Clases de adverbios.—Empleo de locuciones adverbiales.—Uso especial del adverbio «en».

8. La preposición.

Principales preposiciones y locuciones prepositivas.—Correspondencia de la preposición francesa «en» con la española «de».

9. La conjunción.

Principales conjunciones.

10. Giros y frases idiomáticas de uso corriente.

Expresión de la hora.

Números cardinales y ordinales.

Grupo «B». Traducción directa

Cualquier párrafo, idéntico o compuesto con el vocabulario procedente del texto mencionado en la sección primera.

Grupo «C». Traducción inversa

Un párrafo referente a cualquier tema tratado en el texto mencionado en la sección primera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro referente al concurso-oposición para proveer una vacante de Guarda de primera con destino al Gabinete de Aplicaciones Forestales de esta Confederación

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 de octubre de 1970 para la celebración de concurso-oposición libre para proveer una vacante de Guarda de primera con destino al Gabinete de Aplicaciones Forestales

de esta Confederación, se anuncia con la presente convocatoria, con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Trabajo de personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—a) aptitud física suficiente acreditada mediante el oportuno certificado médico.

b) Ser español mayor de dieciocho años.

c) Aptitud intelectual proporcionada al cargo a que se aspira, con conocimientos de ortografía y las cuatro reglas aritméticas.

Segunda.—Se considerará como mérito preferente para ocupar la vacante anunciada el haber desempeñado competentemente, como interino o eventual, puesto de trabajo del mismo grupo o especialidad profesional, así como la mayor antigüedad en el servicio con aquel carácter de interino o eventual.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por medio de instancia dirigida al señor Ingeniero Encargado don Rafael M.^a Corral Salvador, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, paseo del General Mola, número 26, escritas de puño y letra del interesado y en la que se hará constar:

Nombre y apellidos.

Naturaleza de su estado civil.

Domicilio.

Profesión y oficio.

Empresas o Servicios en donde estuvo colocado, justificando, en su caso, la causa de baja en las mismas y manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones de la convocatoria, circunstancias, número de familia y méritos con relación a la vacante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Confederación, General Mola, número 26, bien personalmente o por correo, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—El Tribunal encargado del examen y calificación de los aspirantes estará constituido por don Rafael María Corral Salvador, Ingeniero de Montes, en delegación del Ilustrísimo señor Ingeniero Director, como presidente; don Luis Abos Ferrer, Perito de Montes, como Vocal, y don Jorge Tafalla Gracia, funcionario del Cuerpo Técnico, como Secretario.

Quinta.—Terminados los exámenes, calificados los mismos y a propuesta del Tribunal, el Ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el periodo de prueba con duración de un mes. Durante este periodo de prueba los aspirantes aprobados y admitidos deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado de situación familiar o libro de familia.

c) Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el periodo de prueba y aprobada por el Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva, quedará incorporado a la plantilla de personal fijo del Organismo, y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado al Guarda de primera es en la actualidad de 119 pesetas diarias, siendo de aplicación por tanto el salario mínimo establecido de 120 pesetas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1970.—El Ingeniero Director.—7.132-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, convocadas por Orden de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Alvar López.

Vocales:

De designación automática: Don Mariano Bassols de Climent, don Sebastián Marín Bigorra y don Vidal Eugenio Hernández-Vista, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Lisardo Rubio Fernández, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luis Ortiz Muñoz.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Vicente Blanco García, don Miguel Dolís Dolís y don Angel Pariente Herrejón, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Madrid Autónoma y Madrid. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Doña Carmen Codoner Merino, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 4 de diciembre de 1970 por la que se nombra el Tribunal de oposición para la provisión de la cátedra de «Análisis matemático», III, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Análisis matemático», III, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, convocadas por Orden de 20 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Mas de Sexás.

Vocales:

De designación automática: Don Juan Augé Farreras, don Rafael Rodríguez Vidal y don Juan José Gutiérrez Suárez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio de Castro Brzezicki, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Sixto Ríos García.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Manuel Valdivia Ureña, don Antonio Valles Sánchez y don Joaquín María Cascante Dávila, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Santiago y La Laguna, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Martínez Salas, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 5 de diciembre de 1970 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XXVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXVII, «Proyectos», constituida por las asignaturas de Planificación y Proyectos (segundo cuatrimestre), Ingeniería Sanitaria, Urbanización y

Paisajismo y Aguas Potables y Residuales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

Primera.—La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

Segunda.—El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año, y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

Tercera.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Cuarta.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

Primero.—Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

Primero.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del Extranjero que tenga carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agrícolas, Instituto Forestal